



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA

ALCALDÍA

EXP	0527015
DOC	1454711

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0333 - 2021/MPH-H.

Huacho, 03 de Setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 0616-2021-OGPPI/MPH-H, de fecha 01.09.2021, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe de Gerencia Municipal N° 0205-2021-GM/MPH de fecha 03.09.2021 Gerencia Municipal; Proveído N° 0558-2021-ALC de fecha 03.09.2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48° que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30° de la Directiva N° 07-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 en 30.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, manifiesta que en el mes de **Agosto del año 2021**, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional modificado del año fiscal 2021, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutivo correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de **Agosto del 2021**.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



07 SEP 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0333-2021/MPH-H.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 – Mes de Agosto del año fiscal 2021 tipo 003, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR las 139. Notas de Modificación Presupuestaria "Tipo 003", elaboradas conforme lo establece la norma:

000000897	000000898	000000899	000000901	000000902	000000903	000000904	000000905
000000906	000000907	000000908	000000910	000000913	000000915	000000916	000000917
000000918	000000919	000000920	000000921	000000922	000000923	000000924	000000925
000000926	000000928	000000930	000000931	000000932	000000933	000000935	000000936
000000937	000000938	000000939	000000940	000000941	000000942	000000943	000000944
000000945	000000946	000000947	000000948	000000949	000000950	000000951	000000952
000000953	000000954	000000955	000000956	000000957	000000959	000000960	000000961
000000962	000000963	000000964	000000965	000000966	000000967	000000968	000000969
000000970	000000971	000000972	000000973	000000974	000000975	000000976	000000978
000000979	000000980	000000981	000000982	000000983	000000984	000000985	000000986
000000987	000000988	000000989	000000990	000000991	000000992	000000993	000000994
000000998	000000999	000001000	000001001	000001002	000001003	000001004	000001005
000001006	000001007	000001008	000001010	000001011	000001012	000001013	000001014
000001015	000001016	000001017	000001018	000001019	000001020	000001021	000001022
000001023	000001024	000001025	000001026	000001027	000001028	000001031	000001032
000001033	000001034	000001036	000001037	000001038	000001039	000001040	000001042
000001043	000001044	000001045	000001046	000001047	000001048	000001049	000001051
000001052	000001053	000001054					

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GPP/GM
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL